

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631004000168181

Bello, 22 de septiembre de 2026

ANONIMO
CL 1 No. 1 - 35 NO APORTA DATOS
ANTIOQUIA - BELLO_ANTIOQUIA

Asunto:Respuesta a Derecho de Petición SIM 1765247915

Cordial saludo

En atención al derecho de petición radicado mediante el sistema PQRS, en el cual se presenta una queja relacionada con presuntos cobros exigidos a las familias usuarias del **Hogar Infantil Tamborines del Municipio de Girardota**, me permito informar lo siguiente: Una vez recibida la solicitud, desde la supervisión se requirió información al operador con el fin de verificar los hechos expuestos por el peticionario.

Como resultado de la gestión realizada, el operador informó que la celebración de la ceremonia de graduación fue una iniciativa concertada voluntariamente por los padres de familia, tal como consta en el acta suscrita durante el mes de julio de 2026, documento en el cual se evidencia que la organización de dicha actividad fue acordada por las familias participantes.

Adicionalmente, se aportó acta de reunión del 8 de septiembre de 2026, realizada con la participación del Representante Legal, una docente del nivel jardín y padres de familia, en la que se abordó la inconformidad presentada respecto al proceso de organización de la ceremonia. En dicha reunión se verificó que la actividad corresponde a una iniciativa liderada por los acudientes y que los recursos recolectados han sido administrados por padres de familia designados para tal fin. Asimismo, el operador señaló que los dineros recaudados fueron destinados a cubrir los costos relacionados con el alquiler del espacio, actividades recreativas para los niños y niñas, sonido, logística y demás aspectos asociados al evento, aportando como soporte los comprobantes de los abonos realizados.

De igual manera, se informó que el personal del Hogar Infantil no administra ni recauda los recursos destinados a esta actividad y que la organización del evento se encuentra a cargo de particulares vinculados a la comunidad de padres de familia.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que la participación de las familias en este tipo de actividades de carácter social o conmemorativo debe ser completamente voluntaria y, en ningún caso, la no participación o la imposibilidad

económica de realizar aportes podrá generar restricciones, discriminación o afectación en la prestación del servicio para los niños y niñas beneficiarios del programa.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la información y soportes suministrados por el operador, no se evidenció que el Hogar Infantil estuviera imponiendo cobros obligatorios como requisito para la atención o permanencia de los usuarios dentro del servicio. Sin embargo, se impartirán las recomendaciones correspondientes para que cualquier actividad de celebración que involucre aportes económicos sea debidamente socializada, tenga carácter voluntario y garantice la inclusión de todos los niños y niñas, independientemente de la capacidad económica de sus familias.

Agradecemos la información suministrada, la cual permite fortalecer los mecanismos de seguimiento y control orientados a garantizar la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Cordialmente,



YESENIA MORA HERRERA
Supervisora del contrato de aporte

Aprobó: Yesenia Mora Herrera - Centro Zonal Aburra Norte dependencia
Revisó: Yesenia Mora Herera - Centro Zonal Aburra Norte
Proyectó: Yesenia Mora Herera - Centro Zonal Aburra Norte